

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Promoción y Turismo

Aprobación de ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. BOP-2021-4849

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 40/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4809

#### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-4797

Convocatoria para la selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza. BOP-2021-4787

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. BOP-2021-4811

#### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios número 3/2021. BOP-2021-4816

#### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Exposición pública para la cobertura de puestos de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional, con carácter temporal. BOP-2021-4765

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios. BOP-2021-4813

#### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Solicitud de Licencia Municipal para la actividad de almacén y venta al por menor de abonos, piensos, fitosanitarios y material de ferretería agrícola, con emplazamiento en Paraje "Las Viñas". BOP-2021-4600

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Información pública del texto inicial del convenio urbanístico para la ejecución de la UE-6ª según el PGOU de Santo Tomé. BOP-2021-4476

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación. BOP-2021-4805

Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación. BOP-2021-4806

Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación. BOP-2021-4807

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto y anexo de "Adecuación de líneas aéreas "Montefrío", "Mure-Fraí" y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M.de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018. BOP-2021-4160

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

#### **Fernández-Almagro, de Úbeda (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021. BOP-2021-4550

#### **Fuente Gallardo, de Alcalá la Real (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021. BOP-2021-4581

#### **Las Delicias-Camino de Córdoba, de Begíjar (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2021. BOP-2021-4812

#### **Santa Marta, de Martos (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021. BOP-2021-4800

#### **Vacia-Trojes y Cara la Sierra, de Sabiote (Jaén).**

Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021. BOP-2021-4803

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/4849** *Aprobación de ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

#### **Anuncio**

Con fecha 20 de octubre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 147, relativa a la ampliación del plazo de resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 46, de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 55, de 23 de marzo de 2021.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2021,

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

*Segundo:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Tercero:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2021/4809** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 40/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

**Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la Modificación de Crédito que a continuación se detalla. Mediante Edicto, se publicó dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 184, de fecha 24 de septiembre de 2021 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

**EXPTE. 40/2021  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	54.912,84	54.912,84
<b>TOTAL</b>	<b>54.912,84</b>	<b>54.912,84</b>

Andújar, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/4797** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Anuncio**

Por obligarlo así el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2021 se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación en la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Rodríguez, de la competencia para la celebración del matrimonio que se celebrará el día 16 de octubre de 2021.

Baeza, 15 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2021/4787** *Convocatoria para la selección, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza.*

#### **Edicto**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2021, modificado posteriormente por Decreto de Alcaldía, de 14 de octubre de 2021, ha acordado efectuar la convocatoria y aprobar las bases reguladoras para la selección mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior vacante en la plantilla este Ayuntamiento.

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, COMO ARQUITECTO/A SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1**

#### *Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, encontrándose encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, categoría Arquitecto/a de la plantilla del Ayuntamiento de Baeza.

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la ficha del puesto de trabajo incluida en la Relación de Puestos de Trabajo, propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

#### *Segunda. Requisitos de los/las aspirantes*

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real

Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea .

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Superior o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones distintas a las de arquitecto deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### *Tercera. Publicación y solicitudes*

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la Sede Electrónica, y anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Baeza y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud de participación los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acreditación de la identidad del interesado/a.
2. Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
3. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen. Los derechos de

examen, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, se fijan en la cantidad de 90 euros, cantidad que podrá ser abonada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja Rural de Jaén.

Número de cuenta: ES30 3067 0012 5511 4797 2820.

Quedaran excluidos/as del proceso de selección los/as aspirantes que no abonen la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación. Dicho defecto será considerado como causa de exclusión no subsanable.

#### *Cuarta. Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, con indicación del plazo de diez días para presentación de subsanaciones, que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

El plazo de subsanación comenzará al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del anuncio de la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del tribunal calificador. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. El resto de actos y comunicaciones del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Baeza.

#### *Quinta. Tribunal calificador*

El tribunal de selección, que será nombrado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del tribunal de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El tribunal estará compuesto por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El tribunal de selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todas las personas que integran el Tribunal de selección, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria.

El personal suplente nombrado para componer el tribunal de selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de Presidente titular o suplente, o Secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integran el tribunal de selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal de selección se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Baeza a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del órgano de selección se harán públicos en el citado tablón electrónico de anuncios del ayuntamiento.

#### *Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer Ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 120 minutos, del programa (materias comunes y específicas) incluidas en el anexo I de esta convocatoria. Las respuestas erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:  $(\text{número de aciertos} \times 0,1) - (\text{número de errores} \times 0,025)$ , siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

2. Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas, de entre los dos que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen extraídos de ambas partes del programa de la convocatoria que figura como anexo I a estas bases. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas así como rigor técnico y la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

3. Tercer Ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la parte específica de materias del programa que figura como anexo I a estas bases. La duración del ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

En todos los ejercicios escritos se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento del anonimato en la corrección de los ejercicios.

#### *Séptima. Calificación de los ejercicios*

7.1. Normas Generales: Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

7.2. Calificación de los ejercicios: Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:  $(\text{número de aciertos} \times 0,1) - (\text{número de errores} \times 0,025)$ ,

siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula.

Segundo Ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercer Ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del tribunal con una nota, entre cero y diez puntos.

La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones a las calificaciones de los distintos ejercicios.

7 .3. Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

El tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza/s convocada/s, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el tribunal.

*Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos*

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder al nombramiento como funcionario/a del aspirante que hubiera obtenido la máxima calificación definitiva. El/la candidato/a propuesto/a deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en el tablón de edictos inserto en la sede electrónica del ayuntamiento de las calificaciones definitivas.

Dicha documentación se acompañará de certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente, y declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a

mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento del funcionario/a. Quién sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

En el caso de que el candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo como funcionarios interinos, quienes serán nombrados según su orden de puntuación a efectos de suplir vacantes que se produzcan por renuncia o cualquier otra causa.

*Novena. Incidencias y normas supletorias*

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

*Décima. Normativa aplicable.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, vinculan a la Administración y a los aspirantes, y podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la siguiente normativa:

Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel

académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, y demás disposiciones de aplicación.

*Décimo Primera. Política de Protección de Datos.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado/a que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el ayuntamiento de Baeza cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al ayuntamiento de Baeza, Pasaje Cardenal Benavides núm. 10.

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Baeza.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención al ciudadano y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web <a href="http://www.baeza.es">www.baeza.es</a> .

**ANEXO I**

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3. Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial. Organización institucional. Medio ambiente. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma.
5. El Municipio. El Término Municipal. Creación, supresión y alteración de términos municipales. La Población. El Empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.
6. Organización Municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.
7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
9. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.
10. Procedimiento administrativo Común. Principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los interesados en el Procedimiento.
11. Fases del Procedimiento administrativo. Especialidades del Procedimiento administrativo local.
12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativa local.
13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.
14. El Presupuesto general de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prorroga. Estructura Presupuestaria.
15. Organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

16. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.

17. Transparencia y Protección de datos.

18. Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombre y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos.

2. Características territoriales y socioeconómicas de la provincia de Jaén. El sistema urbano provincial.

3. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseños asistido. Sistemas de información geográficas GIS Concepto y aplicaciones GIS en Andalucía.

4. Contratos de la Administración objeto y finalidad. Clasificación de los contratos. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Bajas temerarias. Ejecución modificación y extinción de los contratos

5. Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.

6. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Condiciones básicas de igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

7. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas básicas.

8. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El informe de evaluación de los edificios. Cooperación y colaboración interadministrativas.

9. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

10. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Función social de la propiedad y gestión del suelo.

11. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Régimen Jurídico.

12. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.

13. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.

14. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

15. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios directrices. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencias en la ordenación del territorio.

16. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones generales.

17. Régimen del suelo en Andalucía. Clasificación del suelo. Derechos y deberes según el tipo de suelo.

18. Especial referencia al suelo no urbanizable o rústico.

19. Planeamiento general. Instrumentos de ordenación urbanística general.

20. Planeamiento de Desarrollo. Instrumentos de ordenación urbanística detallada.

21. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y otros instrumentos complementarios.

22. Aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

23. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuestos indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los planes.

24. Instrumentos de Intervención del Mercado del Suelo.

25. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía: Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

26. Órdenes de ejecución y declaración de ruina.

27. Los edificios calificados como fuera de ordenación

28. Las licencias urbanísticas: Concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa. Inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado.

29. Infracciones urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver

los procedimientos sancionadores en materia urbanística. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de Infracciones urbanísticas: Tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones

30. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto, ámbito y exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.

31. Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la Edificación.

32. Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía vigente.

33. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

34. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

35. Sistemas constructivos I. La fachada. Tipologías, clasificación, ejecución. Fachada ventilada. Muro cortina.

36. Sistemas constructivos II. La cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución. Cubiertas alternativas.

37. EHE. Hormigón armado. Materiales, durabilidad y ejecución.

38. El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.

39. Cimentaciones. Elementos de contención. Acondicionamiento del terreno. Mejora del terreno. Anclajes.

40. Proyecto, ejecución y montaje de elementos prefabricados de hormigón.

41. Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.

42. El Tapial. Componentes, diseño, ejecución y construcción.

43. Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

44. Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.

45. Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas. Cimentaciones.

46. Humedades en la edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.
47. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
48. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
49. Prevención y Control Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Disposiciones Generales. Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control.
50. Instrumentos de Prevención Ambiental: Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada.
51. Calificación Ambiental de las actividades. Normativa de aplicación. Finalidad y competencia.
52. Ley de patrimonio histórico español
53. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. La declaración de bienes de interés cultural.
54. Ley de Carreteras y sus reglamentos.
55. Regulación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
56. El dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.
57. Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación.
58. PGOU de Baeza (I): Disposiciones de carácter general.
59. PGOU de Baeza (II) Regulación de usos.
60. PGOU de Baeza (III) Regulación de Sistemas generales.
61. PGOU de Baeza (IV): Ordenanzas para el suelo urbano.
62. PGOU de Baeza (V): Regulación del suelo urbanizable.
63. PGOU de Baeza (VI) Regulación del suelo no urbanizable

64. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza Vigencia contenido y efectos del plan especial.
65. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Desarrollo ejecución y gestión del plan especial.
66. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico.
67. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Régimen jurídico de la Edificación.
68. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno.
69. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Condiciones generales de uso.
70. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas complementarias.
71. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas particulares de zona Ordenanzas.
72. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Catálogo.”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2021/4811** *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

**Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de las instalaciones deportivas municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://castellar.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castellar, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2021/4816** *Aprobación inicial del Expediente de concesión de créditos extraordinarios número 3/2021.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se encuentra expuesto al público el Expediente de concesión de créditos extraordinarios, núm. 3/2021, por importe de 29.095,57 euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30/9/2021 financiado mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Oficina de presentación.- Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama.- Pleno del Ayuntamiento.

Huesa, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2021/4765** *Exposición pública para la cobertura de puestos de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional, con carácter temporal.*

#### **Anuncio**

Estando vacante el puesto de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, reservado a funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, cuyas características se relacionan en anexo, se anuncia que la Corporación está interesada en cubrirlo mediante alguna de la formas de provisión temporal previstas en el artículo 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

De conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre la provisión con carácter temporal de los puestos reservados a FHN en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2018, los funcionarios que reúnan los requisitos legales para el desempeño del puesto, disponen de un plazo de diez días hábiles para presentar su solicitud de nombramiento de carácter temporal por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO

<b>PUESTO</b>	Secretario General
<b>SUBESCALA</b>	Secretaria
<b>CATEGORÍA</b>	Entrada
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>	28
<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO</b>	15.671,95

Lo se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 14 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2021/4813** *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 6/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios.*

#### Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14/09/2021, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios n.º 6/2021 del presupuesto de esta Corporación de 2021; no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por Capítulos, es la siguiente:

#### A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.260,15
III	Gastos financieros	84,77
VI	Inversiones reales	55.927,38
		<b>58.272,30</b>

#### B) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
IV	Transferencias corrientes	58.272,30
		<b>58.272,30</b>

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Mancha Real, 19 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2021/4600** *Solicitud de Licencia Municipal para la actividad de almacén y venta al por menor de abonos, piensos, fitosanitarios y material de ferretería agrícola, con emplazamiento en Paraje "Las Viñas".*

#### Anuncio

Por don David Pérez Lázaro, en representación de la Sociedad NATURFER POZO ALCÓN S.L.U. con CIF nº B23777246, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Almacén y Venta al por Menor de Abonos, Piensos, Fitosanitarios y Material de Ferretería Agrícola con emplazamiento en Paraje "Las Viñas" (Polígono 1 Parcela 89) de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Pozo Alcón, 5 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2021/4476** *Información pública del texto inicial del convenio urbanístico para la ejecución de la UE-6ª según el PGOU de Santo Tomé.*

#### **Anuncio**

Negociado y suscrito con Doña Catalina Millán Hidalgo y Don Francisco Javier Jiménez García, totalidad de los propietarios de la UE-6ª, siendo el objeto del Convenio urbanístico:

"Desarrollar la UE-6A ordenada por división de la Unidad de Ejecución UE-A del PGOU de Santo Tomé, teniendo como objetivos:

- Terminación del borde de casco urbano.
- Ordenar mediante la proyección de nuevos viales cualquier posibilidad de crecimiento e implantación desordenada de nuevas edificaciones entre el borde urbano y el nuevo equipamiento deportivo existente.
- Proyectar en el desarrollo de la urbanización, canalizaciones de riego alternativas, siendo preceptivo para su aprobación, informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y de la Comunidad de Regantes."

De conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santo Tomé, 29 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2021/4805** *Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretario/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación.*

#### Anuncio

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2021/587, de fecha 18 de octubre de 2021, se ha iniciado el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretario reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

SECRETARÍA	
<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Clasificación</b>	Escala: Habilitación nacional Subescala: Secretaría Clase: 2ª
<b>Complemento de Destino</b>	30
<b>Complemento Específico</b>	10.170,72 €
<b>Denominación</b>	Secretario/a
<b>Nº de vacantes</b>	1

Se establece un plazo de diez días para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency> así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva del Arzobispo, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2021/4806** *Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación*

#### **Anuncio**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2021/586, de fecha 18 de octubre de 2021, se ha iniciado el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Interventor reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

<b>INTERVENCIÓN</b>	
<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Clasificación</b>	Escala: Habilitación nacional Subescala: Intervención-Tesorería Clase: 2ª
<b>Complemento de Destino</b>	30
<b>Complemento Específico</b>	10.170,72 €
<b>Denominación</b>	Interventor/a
<b>Nº de vacantes</b>	1

Se establece un plazo de diez días para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency> así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva del Arzobispo, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2021/4807** *Inicio del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios con habilitación nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o por acumulación.*

#### **Anuncio**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2021/585, de fecha 18 de octubre de 2021, se ha iniciado el procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Interventor reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante nombramiento provisional, comisión de servicios, o en último lugar por acumulación, tiene las siguientes características:

<b>TESORERÍA</b>	
<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Clasificación</b>	Escala: Habilitación nacional Subescala: Intervención-Tesorería Clase: 2ª
<b>Complemento de Destino</b>	30
<b>Complemento Específico</b>	10.170,72 €
<b>Denominación</b>	Tesorero/a
<b>Nº de vacantes</b>	1

Se establece un plazo de diez días para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency> así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva del Arzobispo, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/4160** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto y anexo de "Adecuación de líneas aéreas "Montefrío", "Mure-Frai" y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M.de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, de fecha 11 de febrero de 2021 (BOE núm. 65 de 17 de marzo de 2021), se otorgó a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., (Edistribución Redes Digitales S.L.U), la Autorización Administrativa, se reconoció en concreto la utilidad pública y se aprobó el proyecto y anexo de adecuación de líneas aéreas "Montefrío", "Mure-Frai" y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M. de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018.

La declaración de utilidad pública de la instalación fotovoltaica, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo previsto en el art. 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno HA ACORDADO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar Los días 19, 22 y 23 de noviembre de 2021, a partir de las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, sito en la Plaza del Ayuntamiento número 1 , siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

TERCERO.- De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y los diarios “Ideal” y “Diario Jaén”, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá la Real, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

CUARTO.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

QUINTO.- En el expediente de esta expropiación la empresa “Edistribución Redes Digitales S.L. Unipersonal” asumirá la condición de entidad beneficiaria, con CIF Núm. B-82846817, y domicilio social en calle Rivera del Loira nº: 60 C.P. 28042 (Madrid).

Anexo a la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el “proyecto y anexo de adecuación de líneas aéreas “Montefrío”, “Mure-Frai” y nueva línea aérea 20 Kv para cierre entre dichas líneas, sito en Ermita Nueva, T.M. de Alcalá la Real (Jaén). Expediente: AT 2/2018.

N.º FINCA	PROPIETARIO	LOCALIDAD	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
1	VALERIANO ATERO CANO	ALCALÁ LA REAL	63	114	19-11-2021	09:00
2	HROS. AURORA HINOJOSA PULIDO	ALCALÁ LA REAL	63	112	19-11-2021	09:15
4	MILEZIA HINOJOSA PULIDO	ALCALÁ LA REAL	63	109	19-11-2021	09:30
5	ENCARNACIÓN PÉREZ UREÑA	ALCALÁ LA REAL	63	107	19-11-2021	09:45
6	MANUEL GALLARDO MEDINA	ALCALÁ LA REAL	100	100	19-11-2021	10:00
8	LUIS JIMÉNEZ ALCAIDE	ALCALÁ LA REAL	63	91	19-11-2021	10:15
9	ANTONIO CANO RODRÍGUEZ	ALCALÁ LA REAL	63	90	19-11-2021	10:30
11	ANTONIO CANO RODRÍGUEZ	ALCALÁ LA REAL	63	86	19-11-2021	10:45
12	JOSÉ LÓPEZ GARRIDO COBO MUÑOZ MARCELA	ALCALÁ LA REAL	63	88	19-11-2021	11:00
14	ANTONIO VICENTE LÓPEZ GARRIDO DOLORES RUANO CANO	ALCALÁ LA REAL	63	42	19-11-2021	11:15
16	ANTONIO VICENTE LÓPEZ GARRIDO DOLORES RUANO CANO	ALCALÁ LA REAL	63	43	19-11-2021	11:30
17	MAXIMIANO SÁNCHEZ PÉREZ	ALCALÁ LA REAL	48	66	19-11-2021	11:45
19	RAFAEL MARTÍN RUIZ	ALCALÁ LA REAL	48	85	19-11-2021	12:00
20	HROS LUIS FUENTES CANO	ALCALÁ LA REAL	48	84	19-11-2021	12:15
21	ISIDRO MUÑOZ MESA	ALCALÁ LA REAL	48	106	19-11-2021	12:30
22	ANTONIO CANO HUERTES	ALCALÁ LA REAL	48	90	19-11-2021	12:45

N.º FINCA	PROPIETARIO	LOCALIDAD	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA
23	HEREDEROS DE MANUEL LORCA CUENCA	ALCALÁ LA REAL	48	91	19-11-2021	13:00
24	MARÍA PILAR ALCALDE LÓPEZ	ALCALÁ LA REAL	48	92	22-11-2021	09:00
25	HROS VALERIANO MESA GARCÍA	ALCALÁ LA REAL	48	94	22-11-2021	09:15
26	...	ALCALÁ LA REAL	0	CR CEQUIA (ERMITA NUEVA) 4	22-11-2021	09:30
27	...	ALCALÁ LA REAL	0	NO HAY INFORMACIÓN	22-11-2021	09:45
28	...	ALCALÁ LA REAL	0	CR CEQUIA (ERMITA NUEVA) 3	22-11-2021	10:00
29	HEREDEROS DE MANUEL LORCA CUENCA	ALCALÁ LA REAL	47	64	22-11-2021	10:15
30	FRANCISCO CANO HIDALGO	ALCALÁ LA REAL	47	89	22-11-2021	10:30
31	PEDRO GARRIDO PÉREZ	ALCALÁ LA REAL	47	88	22-11-2021	10:45
32	JUAN MACIAS PRIETO DOLORES PÉREZ MARTÍN	ALCALÁ LA REAL	47	87	22-11-2021	11:00
33	JUAN MACIAS PRIETO DOLORES PÉREZ MARTÍN	ALCALÁ LA REAL	47	115	22-11-2021	11:15
34	AGUSTÍN RUFÍAN PRIETO	ALCALÁ LA REAL	47	86	22-11-2021	11:30
35	HROS JULIÁN SÁNCHEZ ZAMORA	ALCALÁ LA REAL	47	85	22-11-2021	11:45
36	CARMEN MEDINA GARCÍA	ALCALÁ LA REAL	47	84	22-11-2021	12:00
37	JUAN FORNIELES MEDINA MÍRIAM FORNIELES MEDINA	ALCALÁ LA REAL	47	83	22-11-2021	12:15
38	FELIPE SÁNCHEZ GRANADOS HROS EMILIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ALCALÁ LA REAL	47	96	22-11-2021	12:30
40	HEREDEROS DE ANTONIA SÁNCHEZ GRANADOS	ALCALÁ LA REAL	42	14	22-11-2021	12:45
42	JOSÉ MARTÍN SALAZAR	ALCALÁ LA REAL	42	15	22-11-2021	13:00
44	JOSÉ SALAZAR GONZÁLEZ DE LARA	ALCALÁ LA REAL	42	18	23-11-2021	10:00
46	JUAN ANTONIO MARÍN SALAZAR	ALCALÁ LA REAL	42	20	23-11-2021	10:15
48	JOSÉ SALAZAR GONZÁLEZ DE LARA	ALCALÁ LA REAL	42	25	23-11-2021	10:30
49	JUAN ANTONIO MARÍN SALAZAR	ALCALÁ LA REAL	42	30	23-11-2021	10:45
51	ANA MACIAS CORTES	ALCALÁ LA REAL	41	31	23-11-2021	11:00
52	HROS MANUEL ÁVILA ARROYO	ALCALÁ LA REAL	41	32	23-11-2021	11:15
53	VICENTA CUENCA BARRANCO	ALCALÁ LA REAL	41	33	23-11-2021	11:30
54	BUENAVENTURA JIMÉNEZ SÁNCHEZ-CAÑETE CARLOS JIMÉNEZ SÁNCHEZ-CAÑETE MARÍA LUISA MORENO MENGÍBAR	ALCALÁ LA REAL	41	34	23-11-2021	11:45
55	MARÍA CRUZ LÓPEZ AGUILERA	ALCALÁ LA REAL	41	54	23-11-2021	12:00
57	MARÍA CRUZ LÓPEZ AGUILERA	ALCALÁ LA REAL	41	53	23-11-2021	12:15

Jaén, 2 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES FERNÁNDEZ-ALMAGRO, DE ÚBEDA (JAÉN).

**2021/4550** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2021.*

#### **Edicto**

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 29 de octubre, viernes, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes de Avda. Libertad, 102 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

#### Orden del día

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede
- 2.- Informe del Presidente de la Comunidad.
- 3.- Estado de cuentas años 2019, 2020 y hasta la fecha 2021.
- 4.- Renovación de cargos por finalización de mandato.
- 5.- Ruegos y Preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 1 de octubre de 2021.- El Presidente, ANTONIO LÓPEZ MUÑOZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE GALLARDO, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).**

**2021/4581** *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021.*

#### **Anuncio**

Por medio de la presente se convoca, a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Fuente Gallardo", en el término de Alcalá la Real, para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Centro Social de de Santa Ana el próximo día 24 de noviembre de 2021 a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, media hora después, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Presentación de cuentas.
- 2.- Renovación de los cargos de la Comunidad (Presidente, Secretario, Junta de Gobierno y Jurado de Riegos). Designación de representante voluntario, si procede, a efectos de solicitar, descargar y utilizar el certificado electrónico de representante de persona jurídica.
- 3.- Presupuesto anual de gastos y establecimiento de cuotas ordinarias.
- 4.- Solicitud de tramitación de la modificación de características donde se concrete la modificación solicitada y se justifique la incorporación de los títulos individuales.
- 5.- Contratación de los servicios para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Alcalá la Real, 4 de octubre de 2021.- El Presidente, JUAN MIGUEL ACEITUNO ZAFRA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LAS DELICIAS-CAMINO DE CÓRDOBA, DE BEGÍJAR (JAÉN).

**2021/4812** Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2021.

#### Edicto

Francisco Rodríguez Molina, con NIF: 26\*\*55\*\*\*, presidente de la C.R. "Las Delicias-Camino de Córdoba" (CIF: G-23227408), domiciliada en c/ Camino de la Bullidera (Polígono Agrícola "Los Álamos"), nave 19 de 23520 Begíjar (Jaén), por el presente anuncio se convoca a todos los socios partícipes de la Comunidad a la Asamblea General Ordinaria de la C.R. Las Delicias-Camino de Córdoba, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Begíjar (Jaén), sita en la c/ Patrocinio de Biedma, s/n para el próximo día 15 de noviembre de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y firma del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas de los ejercicios 2020 y 2021.
- 3.º Informe de la presidencia sobre el estado de la Comunidad y la obra de cambio de la tubería de impulsión del río a la balsa.
- 4.º Acuerdo de la Asamblea General sobre el ejercicio de acciones judiciales contra los morosos.
- 5.º Dimisión del Jurado de Riegos, elección de nuevo Jurado de Riegos.
- 6.º Renovación de cargos de la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se tomen serán válidos sea cual sea el quórum existente en la segunda convocatoria.

Begíjar, 15 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO RODRÍGUEZ MOLINA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARTA, DE MARTOS (JAÉN).**

**2021/4800** Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

#### **Anuncio**

Por medio de la presente le convoco a usted, en su calidad de comunero, a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el miércoles día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, a las dieciocho horas treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en el Centro de Información Juvenil sito en Av. Pierre Cibié 14 de Martos, para tratar el siguiente.

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.- Estado de cuentas.
- 3.- Informe del Presidente de las gestiones y temas de interés acaecidos desde la asamblea anterior.
- 4.- Medidas a adoptar contra comuneros que incumplen los acuerdos adoptados por la asamblea general de la comunidad. Acuerdos a tomar al respecto.
- 5.- Presupuesto para el ejercicio 2021-2022.
- 6.- Urgencias.
- 7.- Ruegos, preguntas y proposiciones.

Martos, 15 de octubre de 2021.- El Presidente, JOSÉ MANUEL CASTELLANO TORRES.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES VACIA-TROJES Y CARA LA SIERRA, DE SABIOTE (JAÉN).

**2021/4803** *Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021.*

#### **Edicto**

Por la presente se le convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 05 de noviembre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Sabiote, sito en c/ Sor María Jesús Parrilla, s/n, para tratar el siguiente.

#### Orden del día

- 1.- Informe del Sr. Presidente.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas de la Comunidad correspondiente al periodo del 31-10-2019 hasta el 15-10-2020.  
Y el periodo del 15-10-2020 hasta el 15-10-2021
- 3.- Información sobre el abonado efectuado en la campaña de riego 2020 y el previsto para la campaña de riego 2021. También información sobre las campañas 2021 y el previsto para el 2022.
- 4.- Ruegos y preguntas.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

#### Medidas a tomar para el cumplimiento de las normas COVID-19

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Uso obligatorio de hidrogel.
- Distancia de seguridad.

Sabiote, 18 de octubre de 2021.- El Presidente, MIGUEL ÁNGEL ZAMBRANA RUIZ.